AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL RISARALDA

CERTIFICA

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro de Diseño e Innovación tecnológica Industrial del SENA perteneciente a la Regional Risaralda y la prestación de los servicios a su cargo, es necesario adelantar un proceso de Contratación de Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto es: "COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN PARA APRENDICES A MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDADES DE FORMACIÓN, DIRIGIDA A FIC, APOYO DE SOSTENIMIENTO, FEC Y FEP DEL CENTRO DE FORMACIÓN". Que el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.

SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirectora de Centro

EL DIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL RISARALDA.

En cumplimiento de lo dispuesto en numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y las Resoluciones 751 y 2800 de 2014 y las normas que las modifiquen o aclaren.

AUTORIZA

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN PARA APRENDICES A MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDADES DE FORMACIÓN, DIRIGIDA A FIC, APOYO DE SOSTENIMIENTO, FEC Y FEP DEL CENTRO DE FORMACIÓN

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será por tres (03) meses, sin sobre pasar la presente vigencia presupuestal contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución tales como: el registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

VALOR: CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($402.593.569,00) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

RECURSOS: CDP No. 18426 del 24 de enero de 2026.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios, suministro y/o mantenimiento, la subdirectora del Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

Autorización No.

Para constancia se firma en Pereira a los

HERNANDO ALONSO POSADA LOPERA
Director Regional (E)

Proyectó: Yeceny Garzón Valencia - Gestión Contractual

Revisó: Laura Melissa Patiño – Abogada Gestión Contractual